

Administración y Finanzas.

Finanzas

GWAC/PAC/FMGR/MJCP/MAPP/ehf
05/06/2019 Dec. N° 0164.-

SANTA CRUZ, 05 de Junio 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre Bases Contratos Administrativos y Suministro de Prestación; y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Exento N°444 , de fecha 07/02/2019, donde se llamo a Propuesta Publica denominado “ **ARRIENDO DE CARPAS, TOLDOS Y OTROS FIESTA DE LA VENDIMIA AÑO 2019**, El Decreto Exento N° 631, del 22/02/2019, que adjudicó la Licitación a la Empresa Patricio Medin Opazo Osses EIRL, por un Monto de \$18.490.101.- (Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil Ciento Un Pesos), La Orden de Compra N°3838-83-SE19, proveniente de la Licitación Pública, conforme con el Art.N°63, del Reglamento de la Ley N°19.886, por tratarse de un Contrato mayor a 100 UTM.

Que, al efectuar la revisión de los antecedentes, efectuada por la Jefa de Finanzas Doña María A. Piña P. se percato que el oferente Sr. Medina Opazo, no acompañó la Boleta de Garantía Fiel Cumplimiento, que se exige según el punto 6.2 de las Bases Administrativas, requisito a la Contratación de los Servicios. Existen en los antecedentes Certificado de fecha 15/05/2019, emitido por Nadia T. Aguilera, Dideco, recepcionando la conformidad de los servicios, y de acuerdo al Dictamen de Contraloría N° 47885, del 29/06/2016, donde señala que si “las partes están contestes que los servicios fueron prestados efectivamente, a pesar de haber incurrido en irregularidades estos deben ser pagados, de lo contrario se produciría un enriquecimiento a favor de la Municipalidad (Aplica Dictamen N°4.551, del 2015), por lo anterior, acreditado el servicio y su recepción conforme corresponde efectuar el Pago.

Que, de acuerdo al Decreto Exento N° 665 del 22/05/2019, lo Dispuesto en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo, se ordena efectuar Investigación Sumaria en quienes resulten responsables., y;

DECRETO EXENTO N° 01806 .-

1.- AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas de este Municipio, para que cancele a la **EMPRESA PATRICIO MEDIN OPAZO OSSES EIRL**, la suma \$18.490.101.- (Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil Ciento Un Pesos). Por el gasto señalado en el Considerando.-

2.- CÁRGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta **215.22.08.011.001.006** del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO W. AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C:

Adm.Finanzas(1)

Transparencia(1)